



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, se pone en general conocimiento público y, en especial, de los establecimientos de beneficencia, asistencia o acción social de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo siguiente:

1. La Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se reunirá el 20 de julio de 2016, al objeto de proceder a la distribución de varios causantes, según determina el artículo 17 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre.

2. El detalle de las herencias y la cuantía a distribuir por la Junta Distribuidora se relacionan en el anexo I al presente anuncio.

3. La distribución de los fondos se realizará de conformidad con el artículo 535 del Código de Derecho Foral de Aragón, aprobado por Ley 3/2016, de 4 de febrero, y con los artículos 19 y siguientes del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, preferentemente entre proyectos que sean actuaciones de prestación de asistencia social directa a los beneficiarios y que se trate de servicios esenciales para personas en riesgo de exclusión social, pobreza, enfermedad, autonomía personal/discapacidad, y refuerzo educativo.

4. En el plazo de un año desde que se haya entregado la cuota correspondiente a la herencia, los establecimientos beneficiarios deberán acreditar, ante la Dirección General competente en materia de patrimonio, la aplicación adecuada de los fondos para los fines de interés social que les sean propios, aportando los justificantes de que el gasto se ha realizado con posterioridad a su recepción.

La citada Dirección General controlará el destino de los fondos para los proyectos de inversión, intervención o desarrollo social determinados, atendiendo al contenido de los presupuestos presentados a la Junta de Herencias.

5. Los establecimientos de asistencia social que reúnan los requisitos establecidos para ser destinatarios de las herencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, podrán formular ante la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", las alegaciones y peticiones que estimen pertinentes, concretadas en proyectos de inversión, intervención o desarrollo social debidamente presupuestados.

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo normalizado que figura como anexo II de este anuncio y disponibles en la página web del Gobierno de Aragón, Departamento de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Patrimonio, Junta Distribuidora de Herencias (<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica>).

Las solicitudes dirigidas a la Junta Distribuidora de Herencias, Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, plaza de los Sitios número 7, 50071 de Zaragoza, se podrán presentar en cualquiera de los registros generales de la Diputación General de Aragón, en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, en cualquiera de las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La presentación de la solicitud surtirá los efectos de consentimiento expreso para poder recabar la emisión de los correspondientes certificados de estar al corriente del pago de tributos tanto ante la Administración del Estado, como de la Tesorería de la Seguridad Social como de la Administración Local y Autonómica de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2016.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.



ANEXO I

CAUSANTE	ULTIMO DOMICILIO	CUENTA DE LIQUIDACION	IMPORTE HERENCIA
D. ELÍAS SANTIAGO	ZARAGOZA	LIQUIDACION GENERAL	979.547,53 €
D.ª CONCEPCION PELAEZ SUAREZ	JACA	LIQUIDACION GENERAL	46.098,17 €
D. VICENTE VIZCARRA VIZCARRA	HUESCA	LIQUIDACION GENERAL	22.341,15 €
D. JESUS MALLOL COSTA	HUESCA	LIQUIDACION GENERAL	8.530,21 €
D.ª ENCARNACION DE LOS RIOS BLANCO	ZARAGOZA	LIQUIDACION GENERAL	6.179,50 €
D.ª VICENTA SAMA LAIN	CHIMILLAS	LIQUIDACION GENERAL	4.083,28 €
D.ª ANGELA GUILLEN GONZALEZ	ZARAGOZA	LIQUIDACION GENERAL	1.184,36 €
D.ª EMILIA ZATORRE ESCACHO	ZARAGOZA	LIQUIDACION PARCIAL	5.000,00 €
		TOTAL DISTRIBUCION:	1.072.964,20 €
		TOTAL:	1.072.964,20 €

Zaragoza, a 30 de mayo de 2016

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA DISTRIBUCION DE CAUDALES HEREDITARIOS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre					Siglas				
Domicilio (Calle/Plaza)				Nº	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad			Provincia			Teléfono			
						Fax			
C.I.F.				Correo electrónico					
Nº Entidad en el Registro de Entidades de la Comunidad Autónoma de Aragón									

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y nombre							D.N.I.		
Cargo							Teléfono de contacto		

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DESTINATARIO DE LA SOLICITUD (Si no coinciden con los de la entidad solicitante)

Nombre					Siglas				
Domicilio (Calle/Plaza)				Nº	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad			Provincia			Teléfono			
						Fax			
C.I.F.				Correo electrónico					
Nº Establecimiento en el Registro de Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón									

PROYECTO Y CUANTÍA SOLICITADA

CUANTÍA SOLICITADA (Euros)	PROYECTO

DESCRIPCION Y PRESUPUESTO POR PARTIDAS DEL PROYECTO

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, incluidos los existentes en la Agencia Tributaria, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo responsabilidad de la entidad solicitante estar al corriente de las mismas en el momento de efectuar la solicitud.

En....., a.....de.....de

Fdo.:

JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON